

CIRCULAR INFORMATIVA
CORRECTA SEPARACIÓN EN ORIGEN



1.- FRACCIÓN RESTO (CONTENEDORES GRISES CON TAPA NARANJA)

Residuos orgánicos y aquellos no peligrosos que no están incluidos en los apartados siguientes. Estos se depositarán en los contenedores grises de tapa naranja (siguiendo las normas establecidas).

RESTOS

- Restos de alimentos, trapos, bombillas, platos y vasos de cristal, papel y cartón sucios, disquetes/casetes/CDs, cuero, goma, madera, plásticos que no son envases, juguetes, cerámica, etc...

No está permitido depositar escombros (RCD's) en este tipo de recipiente.



2.- ENVASES.- (CONTENEDORES AMARILLOS)

ENVASES METÁLICOS	<ul style="list-style-type: none"> Botes de bebidas (cerveza, refrescos) Latas de conservas (vegetales, cárnicas, de pescado, comida para animales domésticos...) Aerosoles vacíos (desodorante, laca, limpiadores de cocina, abrillantadores...) Platos y bandejas de aluminio (p. ej., los de comidas preparadas) Chapas y latas de metal
ENVASES TIPO "BRICK"	<ul style="list-style-type: none"> Bricks de leche, nata, batidos, zumos, vino, caldo...
ENVASES DE PLÁSTICO PARA ALIMENTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Botellas (agua, refrescos, leche, zumo, aceite comestible, vinagre, salsas...) Envases de productos lácteos (yogures, flan y otros postres lácteos, queso, mantequilla, margarina...) Bandejas y cajas de "corcho blanco" (las de la fruta, verduras, carne, pollo y pescado envasados, y las que vienen con algunos tipos de helados); hueveras de plástico; vasos, platos y cubiertos de plástico desechables; tapas y tapones de plástico, etc.
ENVASES DE PLÁSTICO PARA PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA	<ul style="list-style-type: none"> Botes de plástico de productos de aseo (champú, cremas, desodorante, pasta dentífrica, gel de baño, jabón líquido...) Botes de plástico de productos de limpieza (limpiadores domésticos, lejía, amoníaco, suavizante, detergentes líquidos y en polvo, sprays de limpieza...)
BOLSAS Y ENVOLTORIOS DE PLÁSTICO Y ALUMINIO	<ul style="list-style-type: none"> Bolsas de plástico para alimentos (de leche, congelados, frutas, verduras, pan de molde, bollería, pasta, legumbres, cereales...) Bolsas y recipientes de aluminio para alimentos (alimentos infantiles, sopas, purés, pastas precocinadas, café, aperitivos, frutos secos, patatas fritas, bandejas para comidas preparadas...) Bolsas que entregan las tiendas, supermercados, lavanderías, etc. para transportar los productos adquiridos...). Envases de productos de charcutería (embutidos, jamón, bacon, queso...) Envoltorios de plástico (el film transparente que acompaña a las bandejas de carnes, frutas, verduras y pescado; el que envuelve a muchas revistas, fascículos, prensa...; el que se emplea para proteger cajas de cartón y plástico, etc....) Film de polietileno transparente o de aluminio. El plástico y el aluminio de los envases tipo blíster (son los envases donde vienen las pilas o los de las cajitas de cuchillas de afeitador, etc.)

RECUERDE:
No separar los residuos es sancionable



3.- VIDRIO.- (CONTENEDORES GRISES con identificación VERDE)

BOTELLAS DE VIDRIO	<ul style="list-style-type: none"> Botellas de zumos, refrescos, mostos, sidras, vinos, licores, etc.
TARROS Y FRASCOS DE VIDRIO	<ul style="list-style-type: none"> Tarros y frascos de vidrio tanto de bebidas y alimentos como de perfumes.

No debe ir a estos contenedores para vidrio: envases de vidrio para medicamentos, cerámicas/porcelanas/ladrillos/piedras, tapas y tapones.



4.- PAPEL Y CARTÓN.- (CONTENEDORES con identificación AZUL).-

PAPEL	<ul style="list-style-type: none"> Hojas, periódicos, revistas, cuadernos, papel de envolver, etc...
CARTÓN	<ul style="list-style-type: none"> Cajas de cartón (por ejemplo, cereales de desayuno, de galletas, etc...)

5.- PILAS USADAS.-

(Contenedores adosados a elementos de mobiliario urbano instalados en la vía pública, contenedores específicos en establecimientos y entidades oficiales colaboradoras y puntos limpios).-

PILAS	<ul style="list-style-type: none"> Pilas alcalinas/salinas y pilas "botón"
--------------	---

6.- MUEBLES Y ENSERES

Es un servicio que se presta periódicamente para que los vecinos puedan deshacerse de sus muebles y enseres. También, se pueden depositar en los puntos limpios (ver apartado).

Para informar con antelación sobre las campañas de recogida de este tipo de residuo, una semana antes se colocan carteles anunciadores del día en el que se va a realizar el servicio, así como el lugar concreto donde se debe depositar los muebles y su horario.

7.- PUNTOS LIMPIOS.-

Los vecinos pueden depositar determinados residuos (que no son convenientes que se eliminen con el resto de los residuos urbanos, por su carácter tóxico o peligroso) en los puntos limpios fijos y móviles (*)(**).

7.1 PUNTOS LIMPIOS FIJOS.

En ellos pueden depositar (*), entre otros:

- | | | | |
|---------------------|--------------------------|------------------------|------------------|
| - Baterías | - Fluorescentes | - Tóneres | - Radiografías |
| - Envases aerosoles | - Restos pintura/disolv. | - Envases contaminados | - Medicamentos |
| - Pilas | - Aceite mineral | - Residuos eléctricos | - Muebles |
| - Electrodomésticos | - Textil y calzado | - Escombros | - Aceite vegetal |

RETIRO: C/ Cerro Negro esquina Luis Peidro; **CHAMARTÍN:** Avda. Alfonso XIII esquina Pz José María Soler; **FUENCARRAL:** Cl Úbeda esquina Cl Isla de Arosa; **LATINA:** Cl Concejal Francisco José Jiménez Cuenca frente Cl Gutarrendura; **CARABANCHEL:** Cl Cidro s/n; **USERA:** Cl Cristo de la Victoria entre Av Rafaela Ibarra y Primitiva Gañán; **PUENTE DE VALLECAS:** Cl José Paulette s/n; **MORATALAZ:** Arroyo de la Media Legua s/n **CIUDAD LINEAL:** Av Daroca s/n; **HORTALEZA:** Cl Tomás Redondo s/n; **VILLAVERDE:** Av Real de Pinto s/n frente San Bonifacio; **VILLA DE VALLECAS:** Cl Luis I s/n; **VICALVARO:** Cl Sepiolita; **SAN BLAS:** Cl San Romualdo 20; **BARAJAS:** Cl Alhaurín 5.

7.2 PUNTOS LIMPIOS MÓVILES.

En ellos pueden depositar (*), entre otros:

- | | | | |
|-------------------------|--------------------------|------------------------|------------------------|
| - Baterías | - Fluorescentes | - Tóneres | -Radiografías |
| - Env. aerosoles llenos | - Restos pintura/disolv. | - Envases contaminados | - Pequeños electrodom. |
| - Pilas | - Aceite vegetal | - Aceite mineral | |

(*) Consultar requisitos a empresas/particulares y limitaciones por tipo de residuo.
(**) Puede consultar la parada del punto limpio móvil mas cercano a su domicilio en el servicio de atención telefónica del Ayto. de Madrid 010, o bien en www.munimadrid.es

El Ayuntamiento de Madrid implantará y fomentará la recogida selectiva de los residuos urbanos en cumplimiento de la legislación vigente.

- Al objeto de favorecer la recogida selectiva, los residuos urbanos generales habrán de presentarse separados en las fracciones de envases ligeros, papel-cartón, vidrio y resto de residuos. Será obligatorio depositar dichos residuos separadamente en recipientes específicos suministrados por el Ayuntamiento.
 - Los residuos urbanos generales y de origen doméstico de carácter peligroso tales como baterías, pilas, radiografías, fluorescentes y similares se entregarán independientemente en los puntos limpios. Las pilas pueden depositarse asimismo en elementos de mobiliario urbano.

(Artículo 31 –Recogida selectiva y separación en origen-, Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos. BAM 24.03.09)